

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	AS N° 7-2025-GR.CAJ-DRAC-CS
		Fecha del informe	4/03/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECCIÓN DE LA DRAC
---	---	----------------------

3	ANTECEDENTES	Oficio N° 60-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-R SAN MIGUEL CUI 2593645
---	--------------	--

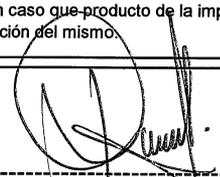
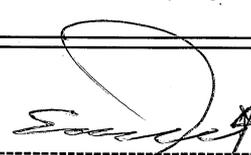
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2593645
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE	AS N° 7-2025-GR.CAJ-DRAC-CS
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	7
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se presentaron 5 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	3 ofertas, fueron descalificadas.	X
	2 ofertas, no cumplieron con lo estipulado para la evaluación.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras Los postores no elaboraron correctamente sus ofertas.

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación y evaluación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
	7.5	Otros
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas
	Ofertas no cumplen con lo estipulado en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
	1.-
	2.-
	Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	 CPC. Carlos M. Atalaya Caballero PRESIDENTE DEL COMITE			 Ing. Esmilton B. Plasencia Obando PRIMER MIEBRO			 Ing. Rolan Cueva Guevara SEGUNDO MIEBRO		
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES								